

## ACUERDO N° 60

En la ciudad de La Rioja, a los diecisiete días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana e integrado por los Dres.: Luis Alberto Nicolás Brizuela y Mario Emilio Pagotto, con la asistencia del Señor Secretario Administrativo y de Superintendencia, Dr. Javier Ramón Vallejos, con el objeto de considerar y resolver lo siguiente:

**LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS EN EL CUERPO ASESOR TÉCNICO DEL JUZGADO DE VIOLENCIA DE GENERO Y PROTECCION INTEGRAL DE MENORES:** VISTO: La Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres; la Ley Nacional N° 26.061, de Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; la Ley Provincial N° 10.057 de creación del Juzgado de Violencia de Género y Protección Integral de Menores; y el Protocolo de Actuación para Jueces de Instrucción de Violencia de Género y Personal de Seguridad (Policía) para Tratamiento de Delitos de Violencia de Género y contra Menores, Acuerdo N° 06/2018 de este Tribunal Superior de Justicia; Y CONSIDERANDO: Que por la Ley Provincial N° 10.057 se creó el Fuero Especial en Violencia de Género y Protección Integral de Menores en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad Capital de La Rioja. Que mediante Acuerdo N° 38 del 20 de abril de 2018 el Tribunal Superior de Justicia dispuso la habilitación de un Registro Único de Aspirantes para cubrir TRES (03) cargos de Psicólogo; CINCO (05) cargos de Licenciado en Trabajo Social; UN (01) cargo de Médico Clínico; y UN (01) cargo de Médico Psiquiatra, en el Juzgado de Violencia de Género y Protección Integral de Menores. Que en el punto 2º) de dicho Acuerdo se estableció que *“todos los interesados deberán acreditar habilidades y/o conocimientos sobre la materia específica de Violencia de Género y Protección Integral de Menores”*. Que a los fines de evaluar dichos conocimientos y habilidades resulta oportuno y conveniente establecer un Concurso que permita examinar a los aspirantes a los cargos vacantes. Que dicho concurso se inspira en el artículo 16 de la Constitución Nacional en cuanto establece que *“Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad”*, como también en el artículo

75, inc. 19 cuando asegura el principio de “...*igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna...*”. Que con el fin de garantizar la transparencia en la selección de los aspirantes, es necesario establecer las bases y condiciones de dicho concurso. Que a tales fines se establece un Procedimiento Especial para el Concurso Público de Cargos Técnicos en el Cuerpo Asesor Técnico Interdisciplinario del Juzgado de Violencia de Género y Protección Integral de Menores, que consistirá en dos pasos o etapas: a) Primera Etapa: de Calificación de los Antecedentes científicos-académicos y laborales, a cuyo efecto se tomará como referencia para la puntuación el sistema de puntaje establecido en el artículo 38º del Reglamento del Consejo de la Magistratura; b) Segunda Etapa: Una Entrevista Personal con el Tribunal Superior de Justicia, la cual es de carácter opcional a criterio del Cuerpo. Que es facultad constitucional del Tribunal Superior de Justicia nombrar a los empleados y funcionarios de la Función Judicial (Constitución Provincial, art. 138, inc. 2) y dictar normas reglamentarias (Constitución Provincial, art. 138, inc. 4; Ley Orgánica de la Función Judicial, art. 47, inc. 2). **POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, RESUELVE: 1º) ESTABLECER Y APROBAR** un Procedimiento Especial para el Concurso Público para cubrir TRES (03) cargos de Psicólogo; CINCO (05) cargos de Licenciado en Trabajo Social; UN (01) cargo de Médico Clínico; y UN (01) cargo de Médico Psiquiatra, en el Juzgado de Violencia de Género y Protección Integral de Menores, creado por la Ley Nº 10.057.- **2º) ESTABLECER** que dicho Procedimiento Especial para Concurso Público contará con las siguientes **ETAPAS: a) Primera Etapa:** de Calificación de los Antecedentes científicos-académicos y laborales, a cuyo efecto se tomará como referencia para la puntuación el sistema de puntaje establecido en el artículo 38º del Reglamento del Consejo de la Magistratura; **b) Segunda Etapa:** Entrevista Personal con el Tribunal Superior de Justicia, la que es de carácter opcional a criterio del Cuerpo.- **3º) DISPONER** que por Presidencia del Tribunal, a través de la Secretaría Administrativa y de Superintendencia, se instrumenten los medios materiales, los días y horarios a llevarse a cabo el Concurso que por

este Acuerdo se aprueba, con estricta sujeción a sus pautas.-  
**Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y firmaron por  
ante mí de lo que doy fé.-**